

## RESOLUCIÓNNO 0852. NEUQUÉN, 22DIC 2022

VISTO:

El Expediente OE N° 10858-M-2022 y el Decreto

N° 0045/22; y

## CONSIDERANDO:

Que obra en el expediente consignado en el Visto, la renuncia presentada por el señor Gastón Antonio RIESCO, D.N.I. Nº 32.829.316, a su contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios - CUIT, contratación efectuada mediante el decreto mencionado en el Visto, en la Secretaría de Gobierno;

Que ha tomado conocimiento el titular de la mencionada Secretaría, propiciando la aceptación de la renuncia presentada;

Que el Decreto Nº 0036/20 faculta por delegación, a los Señores Secretarios y Secretarias dependientes del Órgano Ejecutivo Municipal, a resolver, mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal - Ordenanza Nº 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que asimismo se ha expedido la Dirección de Gestión Técnico Legal dependiente de la Dirección Municipal de Despacho y Legales de la Subsecretaría Legal y Técnica, quien indica que no existen observaciones legales que formular al proyecto de resolución;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

## EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

## RESUELVE:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia presentada por el señor Gastón



------ Antonio RIESCO, D.N.I. Nº 32.829.316, a partir del día 22 de diciembre de 2022, a su contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios CUIT, dependiente de la Secretaría de Gobierno, operando la rescisión del contrato a partir de la misma fecha.

**Artículo 2°)** Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las notificaciones de rigor.

**Artículo 3º)** Regístrese, publiquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) HURTADO